PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCIÓN N° 2002 25 .-

Comodoro Rivadavia, 15 de SEPTIEMBRE de 2025.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° **3614-24/25** sancionada por el concejo deliberante de la ciudad de comodoro Rivadavia, por la cual se **MODIFICA** los usos y límites de zonificación establecidos por la Ordenanza N°3.614-7/12 y la Ordenanza N° 3.614/90 de uso de suelo y modificatorias, para el sector denominado ACCESO NORTE, Parcela 15, circunscripción 3 del sector 2, que queda conformado de acuerdo al croquis que como **ANEXO I** forma pate de la presente.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96º inc.2 de la Carta Orgánica Municipal.

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA.

R E S U E L V E:

Fernanda Cardenas
ABOGADA
ASESORÍA LETRADA
MCR

Artículo 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 3614-24/25.

Artículo 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Señor Secretario de Ordenamiento Territorial y/o quien/es, quede/en a cargo en su ausencia en atención a sus competencias, conforme lo establecido en el artículo 97 de la C.O.M.

Artículo 3°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE al Boletín Oficial Municipal, tomen conoci - miento las distintas Secretarías Municipales y cumplido, **ARCHÍVESE**

Carlos Ignacio JURICH
Secretario de Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

PROVINCIA DEL CHUBUT ★ MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA ★

Otar Machabeli
INTENDENTE
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

MUNICIPALIDAD COMODORO RIVADAVIA
DESPACHO INTENDENCIA
RECIBIDO :
DIA 01 MES 09 AÑO 25 HORA 10:15

100º Aniversario de la Construcción del Faro San Jorge

Número Interno: 9.170/19

ORDENANZA N° 3614-24/25

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCANSE los usos y límites de zonificación establecidos por la **Ordenanza N° 3.614-7/12** y la **Ordenanza N° 3.614/90** - uso de suelo- y modificatorias, para el sector denominado **Acceso Norte**, Parcela 15 - Circunscripción 3 del Sector 2, que queda conformado de acuerdo al Croquis que como **ANEXO I** forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECESE en la categoría de zona de uso de ampliación urbana al sector emplazado en la zona delimitada en el **ANEXO I**, correspondiente a la Parcela 15 de la Circunscripción 3 Sector 2, del sector denominado Acceso Norte destinándolo de manera excepcional a la medidas y superficies mínimas.

ARTÍCULO 3º: INCORPORASE lo establecido en el **ANEXO I** a las reglamentaciones, disposiciones generales y particulares, así como a la subdivisión del uso del suelo y a los indicadores correspondientes a las zonas urbanas. Al igual que las definiciones y caracterización de los usos del suelo según Ordenanza N° 3614/90.

ARTÍCULO 4º: La regulación de la conformación del espacio delimitado en el **ANEXO I**, se realiza mediante la aplicación de los siguientes INDICADORES URBANISTICOS:

a) Frente Mínimo: 10 metros.
b) Superficie Mínima: 300 m2.
c) Superficie Máxima: 1000 m2.
d) Factor de Ocupación del suelo: 0,5.
e) Factor de Ocupación total: 1.
f) Altura Mínima: 6 metros sobre calles.
g) Retiro de Frente: Obligatorio 3 metros Mínimo
h) Retiro de Fondo: Obligatorio 4 metros Mínimo
i) Retiro lateral: Optativo 3 metros

j) Densidad Habitacional estimada: Media

C.D.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DÉCIMOTERCERA REUNIÓN, DÉCIMA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 28 DE AGOSTO DE 2025.

Ab. Axel Flagel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Ab. Maximiliano Sampaoli
Presidente
Concejo Deliberante

CONCEJO DELIBERANTE
Comodoro Rivadavia- Chubut
MESA DE ENTRADA
SALIDA
CON: 02 FOJAS
FECHA: 01 SEP 2025 HORA: 09.40

ANEXO: I

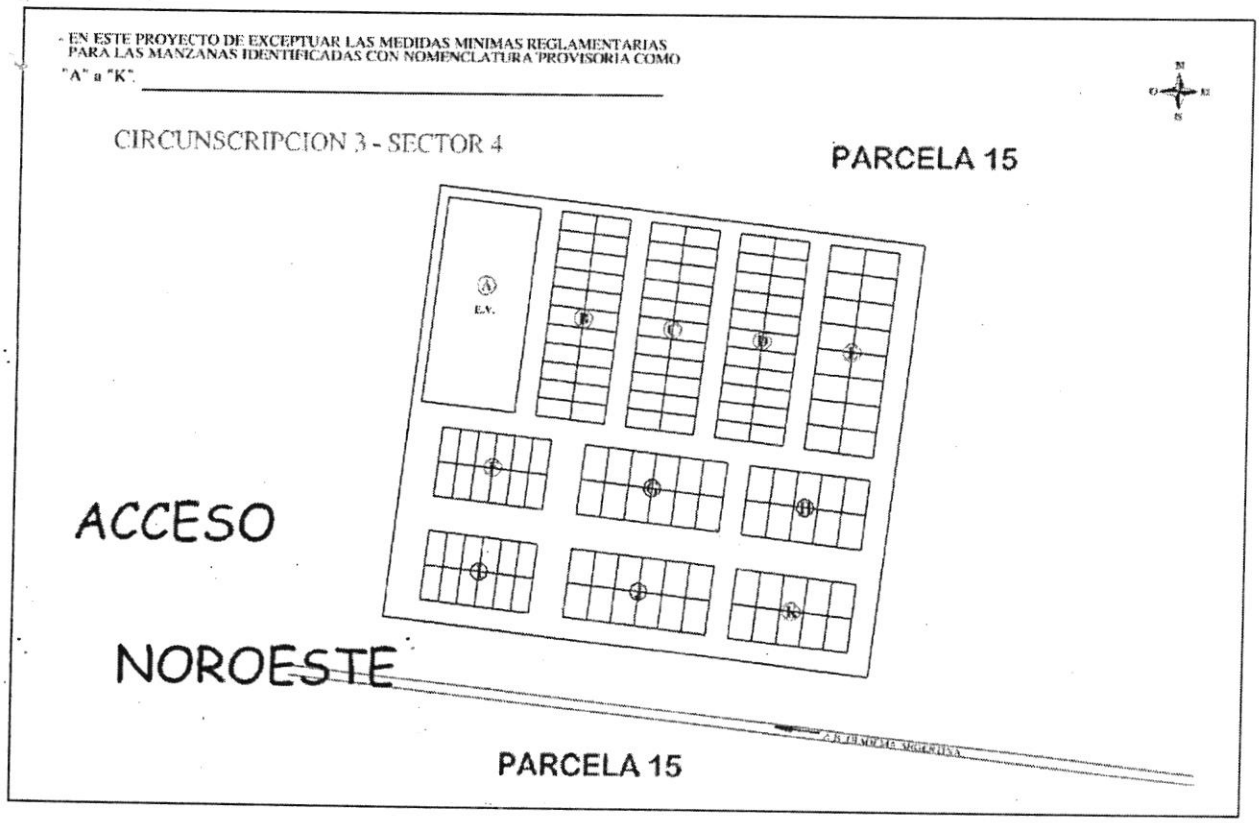

REFERENCIAS:

SEGÚN ORD: 3614/90

A.U: AMPLACIÓN URBANA

USO PREDOMINANTE: Zonas destinadas a ampliación urbana a corto plazo y que tienen una relación de contigüidad con las áreas urbanas consolidadas.

Sup. minima: 300m2

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SANTAGLI
Presidente
Concejo Deliberante